

Delegan diversas facultades al Director Ejecutivo del FONCODES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 323-2009-MIMDES

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de agosto de 2009)

18 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802, dispone que el Ministro constituye el Órgano Resolutivo, a quien le corresponde autorizar la Fase de Inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la Ley, sus reglamentos y las normas que a su amparo se expidan;

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, establece que el Órgano Resolutivo tiene entre sus funciones el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo esta función ser objeto de delegación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el MIMDES es el organismo rector del Sector Mujer y Desarrollo Social, que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica que formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de mujer y desarrollo social, promoviendo la equidad de género, es decir la igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, los Programas Nacionales de este Portafolio se encuentran a cargo de un Director Ejecutivo y se rigen por dicho Reglamento, su Manual de Organización y Funciones, las directivas que emita la Alta Dirección del MIMDES y los demás dispositivos legales y normas especiales que correspondan;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES es un Programa Nacional de este Ministerio que tiene entre sus funciones el promover, financiar, evaluar y supervisar los programas y proyectos

referidos a infraestructura social, económica y de desarrollo productivo, entre otros, dirigidos a la población en pobreza y pobreza extrema de competencia del Sector y el gestionar los recursos económicos y financieros provenientes tanto de fuentes nacionales como de la cooperación internacional, así como el ejecutar o coejecutar los programas nacionales de desarrollo social en el ámbito rural y zonas urbanas que cuentan con la población en situación de pobreza y pobreza extrema, para el financiamiento de proyectos de inversión social y productiva;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 064-2009, se establecieron disposiciones de carácter económico y financiero destinadas a financiar el fortalecimiento de las acciones de seguridad ciudadana y orden interno, desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura social y productiva básica, asegurar la continuidad del proceso de alfabetización, desarrollar el asfaltado vial en zonas nuevas de los Gobiernos Locales, y se autorizó, entre otras acciones, una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000 000,00) a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para que, a través de FONCODES, ejecute proyectos de infraestructura social y productiva básica relacionados a obras de agua y saneamiento en zonas rurales, electrificación rural, acceso vial a servicios sociales básicos y a mercados, telecomunicaciones rural, bajo el modelo de Núcleo Ejecutor, preferentemente en los distritos de los Quintiles 1 y 2 del ámbito rural;

Que, en el marco legal precitado, resulta necesario delegar en el Director Ejecutivo del FONCODES la facultad de autorizar la Fase de Inversión del Ciclo de Proyectos de Inversión Pública y, en consecuencia, la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en su calidad de responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas, operativas, financieras y crediticias de dicho Programa Nacional;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01; la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES la facultad de autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto de Inversión Pública y, en consecuencia, la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social